



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

49-2025
Año XLIX
24 de junio de 2025

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13366-2025. Escuela de Ingeniería en Biosistemas. Modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas código 420805, plan 01	2
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13367-2025. Escuela de Agronomía. Modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, plan 09	3
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13378-2025. Escuela de Estadística. Modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, plan 01 y 02	4
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13379-2025. Escuela de Ingeniería Mecánica y Sede Interuniversitaria de Alajuela. Modificación al plan de estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios, código 420404, plan 01	5
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13380-2025. Sede Regional del Pacífico. Modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, código 600502, plan 01	6
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7440-2003 (Repertorios)	7
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-11684-2021	8
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13194-2024.....	9
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13099-2024.....	10
MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13340-2025	11

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13366-2025

Autoriza la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas código 420805, plan 01

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Durante la sesión n.º 24-2024, celebrada el 4 de diciembre de 2024, la Asamblea de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas avaló la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
2. Mediante el oficio EIB-44-2025, del 21 de febrero de 2025, la Escuela de Ingeniería de Biosistemas remitió a la Vicerrectoría de Docencia la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01. En dicho oficio, se consignó el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ingeniería.
3. Por medio del oficio VD-644-2025, del 28 de febrero de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01, al Centro de Evaluación Académica, para su valoración y análisis curricular.
4. A través del oficio CEA-1262-2025, del 23 de mayo de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y con todos los requisitos que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-23-2025***, a partir del **II ciclo 2025**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Instruir a la Unidad Académica para que atienda las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme a lo indicado en el Informe Curricular CEA-23-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ingeniería
Escuela de Ingeniería de Biosistemas
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 02 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13367-2025

Autoriza la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, plan 09

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Durante la sesión n.º 319-2024, celebrada el 2 de setiembre de 2024, la Asamblea de la Escuela de Agronomía avaló la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, plan 09, impartido en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* y en algunas Sedes Regionales.
2. Mediante el oficio EA-581-2025 del 13 de setiembre de 2024, la Escuela de Ingeniería de Biosistemas remitió a la Vicerrectoría de Docencia la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, plan 09. En dicho oficio se consigna el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.
3. Por medio del oficio VD-3296-2024, del 20 de setiembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, plan 09, al Centro de Evaluación Académica, para su valoración y análisis curricular.
4. A través del oficio CEA-258-2025, del 4 de marzo de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, plan 09.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, plan 09, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y con todos los requisitos que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, plan 09, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-2-2025***, a partir del **II ciclo 2025**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía, código 910102, plan 09, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Instruir a las Unidades Académicas (Escuela y Sedes Regionales) para que atiendan las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme a lo indicado en el Informe Curricular CEA-2-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias Agroalimentarias

Escuela de Agronomía

Sede Regional de Guanacaste

Sede Regional del Atlántico

Centro de Evaluación Académica

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 2 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13378-2025

Autoriza la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02

(Escuela de Estadística)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. En las sesiones n.º 369-2024, del 15 de febrero de 2024; n.º 379-2025, del 12 de febrero de 2025 y n.º 381-2025, del 9 de abril del 2025, la Asamblea de la Escuela de Estadística avaló las propuestas de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
2. En las sesiones n.º 259-2024, del 23 de mayo de 2024 y n.º 260-2024, del 08 de agosto de 2024, la Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios avaló las propuestas de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02.
3. En las sesiones EMat-504-2024, del 30 de octubre de 2024 y EMat-510-2025, del 30 de abril de 2025, la Asamblea de la Escuela de Matemática avaló las propuestas de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02.
4. Mediante los oficios EEs-816-2024, del 20 de setiembre de 2024; EEs-98-2025, EEs-99-2025, EEs-100-2025, EEs-101-2025, EEs-102-2025, EEs-103-2025, EEs-104-2025, EEs-105-2025, EEs-106-2025, EEs-107-2025, EEs-108-2025, EEs-112-2025, todos del 13 de febrero de 2025; EEs-145-2025, del 27 de febrero de 2025; EEs-172-2025, del 07 de marzo de 2025 y EEs-335-2025, del 10 de abril del 2025, la Escuela de Estadística remitió a la Vicerrectoría de Docencia, para su trámite correspondiente, las propuestas de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02. En dichos oficios se consigna el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. Por medio de los oficios VD-520-2025, del 19 de febrero de 2025, VD-826-2025, del 14 de marzo de 2025 y VD-1258-2025, del 23 de abril de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió al Centro de Evaluación Académica las propuestas de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de

Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, para la valoración y análisis curricular.

6. A través del oficio CEA-1201-2025, del 19 de mayo de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre las propuestas de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que las propuestas de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, cumplen con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisfacen todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar las modificaciones parciales del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-17-2025***, a partir del **II ciclo lectivo de 2025**, excepto el punto 2.1.20 del informe, que regirá a partir del **I ciclo 2026**.
2. Aprobar las estructuras curriculares actualizadas de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Instruir a la Escuela de Estadística para que atienda las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica.
4. Instruir a las Unidades Académicas implicadas en los cambios aprobados, para que garanticen el derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Estas modificaciones parciales no tienen implicaciones presupuestarias adicionales, conforme a lo indicado en el Informe Curricular CEA-17-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estadística
Escuela de Administración de Negocios
Escuela de Matemática
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 6 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13379-2025

Autoriza la modificación parcial del plan de estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 02 (Escuela de Ingeniería Mecánica) y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios, código 420404, plan 01

**(Escuela de Ingeniería Mecánica y
Sede Interuniversitaria de Alajuela)**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. En las sesiones n.ºs 88-2024, del 21 de agosto de 2024 y 91-2025, del 09 de abril de 2025, la Asamblea de Escuela de Ingeniería Mecánica avaló la modificación parcial del plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 02, impartida en la Escuela de Ingeniería Mecánica, y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios, código 420404, plan 01, impartida en la Sede Interuniversitaria de Alajuela.
2. Mediante los oficios EIM-717-2024, del 03 de diciembre de 2024; EIM-291-2025, del 30 de abril de 2025; EIM-292-2025, del 16 de mayo de 2025; EIM-301-2025, del 02 de mayo de 2025; EIM-318-2025, del 09 de mayo de 2025; EIM-335-2025, del 16 de mayo de 2025, la Escuela de

Ingeniería Mecánica remitió a la Vicerrectoría de Docencia, para su trámite correspondiente, la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 02, y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios, código 420404, plan 01.

3. Por medio de los oficios VD-4198-2024, del 11 de diciembre de 2024; VD-1482-2025, del 14 de mayo de 2025 y VD-1559-2025, del 19 de mayo de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 02, y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios, código 420404, plan 01.
4. A través del oficio CEA-1193-2025, del 30 de mayo de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 02, y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios, código 420404, plan 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 02, y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios, código 420404, plan 01, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica,

código 420401, plan 02, y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios, código 420404, plan 01, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-6-2025***, a partir del **II ciclo lectivo de 2025**.

2. Aprobar las estructuras curriculares actualizadas de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 02, y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios, código 420404, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Instruir a las Unidades Académicas para que atiendan las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme a lo indicado en el Informe Curricular CEA-6-2025.

NOTIFÍQUESE:

Escuela de Ingeniería Mecánica
Sede Interuniversitaria de Alajuela
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 4 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13380-2025

Autoriza la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, código 600502, plan 01

(Sede Regional del Pacífico)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Durante las sesiones n.º 09-2024, celebrada el 18 de diciembre de 2024 y n.º 04-2025, celebrada el 17 de marzo de 2025, la Asamblea de la Sede Regional del Pacífico avaló la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, código 600502, plan 01, impartido en dicha Sede Regional.
2. Mediante los oficios SRP-D-1180-2024, del 18 de diciembre de 2024 y SRP-D-338-2025, del 25 de marzo de 2025, la Sede Regional del Pacífico remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, código 600502, plan 01.
3. A través del oficio CEA-1197-2025, del 19 de mayo de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, código 600502, plan 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, código 600502, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y con todos los requisitos que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, código 600502, plan 01, de acuerdo con el **Informe Curricular CEA-21-2025***, a partir del **II ciclo 2025**.

2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, código 600502, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Instruir a la Sede Regional del Pacífico para que atienda las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
3. Durante la sesión 4-2024, celebrada el 4 de diciembre de 2024, la Asamblea del Sistema de Educación General de la Sede Regional de Occidente, aprobó la propuesta de creación del curso Repertorio *Ética, ciencia, y tecnología*.
4. Mediante el oficio SO-D-2863-2024, del 20 de diciembre de 2024, la Sede Regional de Occidente remitió a la Vicerrectoría de Docencia, para el trámite correspondiente, la propuesta de creación del curso Repertorio *Ética, ciencia, y tecnología*.

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE:

Sede Regional del Pacífico

Centro de Evaluación Académica

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 4 de junio de 2025.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7440-2003 (Repertorios)

Aprueba la creación del Repertorio RP-4141 *Ética, Ciencia y Tecnología*

(Sede Regional de Occidente)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución VD-R-7440-2003, la Vicerrectoría de Docencia aprueba las propuestas de creación de cursos Repertorio, dejando constancia en dicha resolución de un listado de cursos organizados por áreas académicas y sedes regionales.
2. Durante la sesión 18-2024, celebrada el 22 de mayo de 2024, el Consejo del Sistema de Educación General (SEG), aprobó la creación del curso Repertorio *Ética, ciencia, y tecnología*, propuesto por la Sede Regional de Occidente.

5. Mediante el oficio VD-11-2025, del 7 de enero de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió la propuesta al Centro de Evaluación Académica para su valoración y análisis curricular.
6. Mediante el oficio CEA-1123-2025, del 2 de mayo de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe del análisis curricular sobre la propuesta de creación del Repertorio *Ética, ciencia, y tecnología*, de la Sede Regional de Occidente.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de creación del Repertorio *Ética, ciencia, y tecnología*, de la Sede Regional de Occidente, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución VD-R-7440-2003, con motivo de la creación del curso Repertorio *ÉTICA, CIENCIA, Y TECNOLOGÍA*, de la Sede Regional de Occidente, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-20-2024***, a partir del **II ciclo 2025**.
2. Instruir a la Sede Regional de Occidente para que atienda las recomendaciones señaladas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como para que garantice el derecho de la estudiantil

sobre su plan de estudio, conforme a lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta creación del curso Repertorio no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE:

Sede Regional de Occidente

Escuela de Estudios Generales

Consejo del Sistema de Educación General (SEG)

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 4 de junio de 2025.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-11684-2021

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato en Economía, código 330302, plan 2

(Escuela de Economía)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-11684-2021, del 12 de febrero de 2021, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Economía, código 330302, plan 2, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
2. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13378-2025, del 06 de junio de 2025, se aprobó la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02 y, como resultado, se modificaron varios cursos, entre ellos, uno del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Economía, código 330302, plan 2; por lo que surge la

necesidad de realizar la adición a la última resolución que modifica a dicha carrera, la VD-11684-2021.

3. La modificación contemplada en la presente adición se trata de un curso de la Escuela de Matemática (MA-1023 Cálculo con optimización) y cuenta con la aprobación de la Asamblea de dicha Escuela, conforme a la sesión Emat-510-2025, del 30 de abril de 2025. Esta información fue comunicada mediante el oficio Emat-823-2025, del 02 de mayo de 2025.
4. A través del oficio CEA-1201-2025, del 19 de mayo de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe del análisis curricular que contempla la Adición a la Resolución VD-11684-2021.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de Adición a la Resolución VD-11684-2021, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Economía, código 330302, plan 2, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y con los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución VD-11684-2021, correspondiente a la modificación de los requisitos del curso MA-1023 Cálculo con optimización, del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Economía, código 330302, plan 2, conforme el **Informe Curricular CEA-17-2025***, con rige al **I ciclo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato en Economía, código 330302, plan 2, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Instruir a la Escuela de Economía para que garantice el derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudio, conforme a lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme a lo indicado en el Informe Curricular CEA-17-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias Económicas

Escuela de Economía

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 7 de junio de 2025.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13194-2024

Sobre el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, creación del plan 02 y modificación parcial al plan 01

(Sede Regional del Pacífico)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve:

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024, del 20 de noviembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, la creación del plan 02 y la modificación parcial al plan 01, impartidos en la Sede Regional del Pacífico, a partir del I ciclo 2025.
2. A partir de la implementación del nuevo plan de estudios (plan 02), la Sede Regional del Pacífico, el Centro de Evaluación Académica y la Oficina de Registro e Información han identificado la necesidad de incorporar requisitos alternativos a ciertos cursos, para evitar inconvenientes en el proceso de matrícula del estudiantado; por lo tanto, se propone una adición al Informe Curricular CEA-40-2024 y a la Resolución VD-13194-2024.

3. Las modificaciones a los requisitos de los cursos contempladas en la presente adición contaban con la aprobación de la Asamblea de la Sede Regional del Pacífico, en las sesiones 1-2024 y 6-2024, celebradas el 5 de abril de 2024 y el 23 de agosto de 2024, respectivamente. Esta información fue comunicada mediante los oficios SRP-D-404-2024 y SRP-D-849-2024.
4. Mediante el oficio CEA-1120-2025, del 5 de mayo de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe del análisis curricular sobre la propuesta de adición al Informe Curricular CEA-40-2024 y a la Resolución VD-13194-2024.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición al Informe Curricular CEA-40-2024 y a la Resolución VD-13194-2024, que aprobó el rediseño curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y con los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la adición al Informe Curricular CEA-40-2024 y a la Resolución VD-13194-2024, referente a la incorporación de requisitos alternativos en ciertos cursos del plan de estudios 02 de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, de la Sede Regional del Pacífico, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-14-2025***, con rige retroactivo al **I ciclo 2025**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, plan 02, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Instruir a la Sede Regional del Pacífico para que atienda las recomendaciones señaladas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como

para que garantice el derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudio, conforme a lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE:

Sede Regional del Pacífico

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 4 de junio de 2025.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13099-2024

Aprueba la modificación parcial del plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve,

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13099-2024, del 12 de septiembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, con riges al I y II ciclo 2025.
2. Durante la sesión n.º 215, celebrada el 21 de febrero de 2025, la Asamblea de la Escuela de Geografía acordó rectificar un error cometido en la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, aprobada por la Vicerrectoría de Docencia mediante la Resolución VD-13099-2024.
3. Mediante los oficios EG-40-2025, del 22 de enero de 2025 y EG-154-2025, del 21 de febrero de 2025, la Escuela de Geografía solicitó al Centro de Evaluación Académica

el análisis y trámite de los aspectos por rectificar en la Resolución VD-13099-2024.

4. En el oficio EG-155-2024, del 21 de febrero de 2025, se consigna el visto bueno de la Facultad de Ciencias Sociales respecto de la propuesta.
5. A través del oficio CEA-1119-2025, del 30 de abril de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de corrección al Informe Curricular CEA-38-2024 y de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13099-2024.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de corrección al Informe Curricular CEA-38-2024 y a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13099-2024, que aprobó la modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la corrección al Informe Curricular CEA-38-2024 y a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13099-2024, correspondiente al plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-7-2025***, a partir del **II ciclo 2025**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Instruir a la Escuela de Geografía para que atienda las recomendaciones señaladas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como para que garantice el derecho de la estudiantil sobre su plan de estudio, conforme a lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta corrección no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme a lo indicado en el Informe Curricular CEA-7-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias Sociales

Escuela de Geografía

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de junio de 2025.

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13340-2025

Requisitos Especiales para ingreso y traslado a carrera en el año 2026

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4 incisos a) y b), 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 inciso ch), 180, 183 incisos a) y ch), 188 y 190 del *Estatuto Orgánico*; 2 inciso a) del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*; 1, 2, 3, 7 inciso f) y 27 del *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*, dispone,

RESULTANDO:

- I. La Vicerrectoría de Docencia autorizó los requisitos especiales para el ingreso o el traslado a carrera en el año 2026, según consta en la Resolución VD-13340-2025 del 19 de mayo de 2025, publicada por medio del Alcance a *La Gaceta Universitaria* 38-2025 del 23 de mayo de 2025.
- II. Por medio de los oficios ORI-1963-2025, Externo-VD-5303-2025 y EFis-785-2025, la Oficina de Registro e Información, el Instituto de Investigaciones Psicológicas y la Escuela de Física, respectivamente, solicitaron a la Vicerrectoría de Docencia modificar algunos detalles específicos de los requisitos especiales para el ingreso o el traslado a carrera en el año 2026, contenidos en la Resolución VD-13340-2025 del 19 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

- I. Los artículos 49 incisos ch) y l), 188 y 190 del *Estatuto Orgánico* disponen los principios básicos de la política

de admisión e ingreso a carrera; a la cual está sujeta toda persona aspirante y/o estudiante de la Universidad de Costa Rica. La aprobación de tal política es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia, quien ostenta la capacidad para eliminar *cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera*.

- II. Los artículos 3 incisos b) y 7 inciso f) del *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica* preceptúan, como requisito de admisión, la aprobación de las pruebas de aptitud específicas (requisitos especiales) dispuestas por la Universidad de Costa Rica, por medio del trabajo articulado entre la Vicerrectoría de Docencia y las Unidades Académicas.
- III. El artículo 157 de la *Ley general de la Administración Pública* establece: *En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos*.
- IV. Después de analizar las solicitudes de la Oficina de Registro e Información, el Instituto de Investigaciones Psicológicas y la Escuela de Física, la Vicerrectoría de Docencia estima razonable, oportuno y conveniente modificar la Resolución VD-13340-2025 del 19 de mayo del 2025, en relación con los requisitos especiales para el proceso de admisión y concurso a carrera del año 2026; según se indica en el Por Tanto.

PORTANTO,

1. En la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13340-2025 del 19 de mayo de 2025 (pág. 23), donde se indica el criterio de utilización de la prueba (Prueba de Habilidades Cuantitativas) de ingreso a las carreras de Bach. en Física (210201) y Bach. y Lic. en Meteorología (210202), ofertadas por la Escuela de Física, Ciudad Universitario *Rodrigo Facio* (Código 11), léase correctamente:

Criterio de utilización de la prueba
Para que una persona aspirante pueda concursar para ingresar a la carrera de Bachillerato en Física (210201) en el año 2026, deberá obtener una calificación en la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) mayor o igual a 55 (escala 0-100).
Para que una persona aspirante pueda concursar para ingresar a la carrera Bachillerato y Licenciatura en Meteorología (210202) en el año 2026, deberá obtener una calificación en la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) mayor o igual a 40 (escala 0-100).

2. En la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13340-2025 del 19 de mayo de 2025 (pág. 29), en el apartado sobre el criterio de utilización de la prueba (Prueba de Habilidades Cuantitativas) de ingreso a las carreras de Bach. y Lic. en Matemáticas (210401) y Bach. y Lic. en Ciencias Actariales

(210402), ofertadas por la Escuela de Matemática, Ciudad Universitario *Rodrigo Facio* (Código 11), donde se indica "2025", léase correctamente: 2026.

3. En la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13340-2025 del 19 de mayo de 2025 (pág. 35), en el apartado sobre el criterio de utilización de la prueba (Prueba de Habilidades Cuantitativas) de ingreso a la carrera de Bach. y Lic. en Química (210501), ofertada por la Escuela de Química, Ciudad Universitario *Rodrigo Facio* (Código 11), donde se indica "2025", léase correctamente: 2026.
4. En la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13340-2025 del 19 de mayo del 2025 (pág. 58), donde se indican el criterio de utilización de la prueba y las excepciones a la aplicación de la prueba (requisito especial) de ingreso a las carreras de Bach. y Lic. en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (110213) y Bach. y Lic. en Diseño Gráfico (110214), ofertadas por la Sede Regional de Occidente, Recinto de San Ramón (Código 21), léase correctamente:

Criterio de utilización de la prueba
La Prueba de Habilidades Específicas para Artes y Diseño (PHEAD), es un requisito obligatorio para el ingreso a las carreras que ofrece la Escuela de Artes Plásticas en todas sus sedes.

Excepciones a la aplicación de la prueba
Para la población aspirante de primer ingreso, no existen excepciones para la aplicación de la prueba. La persona estudiante universitaria con carné año 2025 y anteriores que solicite traslado o ingreso a las carreras en mención (en las sedes donde se imparte la carrera) y haya aprobado, convalidado o equiparado en la Universidad de Costa Rica los siguientes cursos: AP1001 Diseño I, AP1003 Dibujo I, AP6001 Diseño I, AP6003 Dibujo I, estará eximida de realizar la prueba. Nota: Estos requisitos son exclusivos de la PHEAD, por tanto, no eximen a la persona postulante de cumplir con los demás requisitos de admisión.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 05 de junio de 2025.

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

(*) Solicitar en la Vicerrectoría de Docencia

Nota del editor: Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".